JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRÓRROGA N° 001 AL CONTRATO N° BGA-029-2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Se encuentra necesario llevar a cabo la celebración de la Prórroga N° 001 al Contrato N° BGA-029-2026 cuyo objeto consiste en la *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DIAGNÓSTICO E INTERVENCIÓN MEDIANTE LA EVALUACIÓN NUTRICIONAL, CONDICIÓN FÍSICA, METABÓLICA Y CARDIOVASCULAR DENTRO DE LA CULTURA DEL CUIDADO, EN DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA RAMA JUDICIAL SECCIONAL BUCARAMANGA",* teniendo en consideración los siguientes aspectos:

Que el día catorce (14) de mayo de 2026 se suscribió el Contrato N° BGA-029-2026 con la persona jurídica HISESA IPS S.A.S. identificada con NIT N° 900451142-7, representada legalmente por el señor HENRY FABIAN PAREDES GONZALEZ identificado con CC N° 1.098.625.400 expedida en Bucaramanga (S), por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($320.000.000,00) incluidos impuestos, deducciones y demás erogaciones de ley, con cargo a la subunidad ejecutora 221, con plazo de ejecución de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio o hasta agotar disponibilidad, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las Garantías.

Que el diecinueve (19) de mayo de 2026 se suscribió el acta de inicio del Contrato N° BGA-029-2026, previo registro presupuestal y aprobación de garantías del negocio jurídico.

Que mediante mensaje de datos de fecha dieciséis (16) de octubre de 2026 la supervisión del Contrato N° BGA-029-2026 informa al señor Director Seccional, lo siguiente:

> *"En calidad de supervisor del Contrato N° BGA-029-2026, cuyo objeto corresponde a la "Prestación de servicios para realizar el diagnóstico e intervención mediante tamizaje de riesgo cardiovascular, metabólico y oncológico para los servidores judiciales de la Seccional Santander", de manera respetuosa recomiendo prorrogar el plazo de ejecución del negocio jurídico hasta el 24 de diciembre de 2026 inclusive, con el propósito de disponer del tiempo necesario para culminar las actividades contratadas y garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones previstas.*
>
> *La necesidad de ampliar el plazo se sustenta en la naturaleza y secuencia de las actividades asistenciales que comprende el contrato. Su ejecución no se limita a la toma de muestras o a la realización aislada de exámenes, sino que exige articular la convocatoria y programación de los servidores judiciales, la práctica presencial de paraclínicos e imágenes diagnósticas, el procesamiento y disponibilidad de resultados y su posterior valoración por los profesionales especializados. Estas etapas requieren tiempos diferenciados y coordinados, indispensables para que la atención permita establecer la clasificación del riesgo y emitir las recomendaciones individuales y los planes de cuidado correspondientes.*
>
> *En particular, el contrato contempla valoraciones médicas especializadas con una duración mínima de treinta (30) minutos por servidor judicial, que incluyen la lectura de los paraclínicos practicados. Por tanto, es necesario contar previamente con los resultados requeridos para desarrollar una valoración integral. A ello se suma la coordinación de las jornadas presenciales en los municipios previstos contractualmente, lo que demanda organizar la asistencia de los beneficiarios y la disponibilidad del equipo asistencial para completar las atenciones pendientes.*

En este contexto, se requiere un plazo adicional que permita culminar ordenadamente la práctica de los exámenes, su lectura médica, la emisión de recomendaciones y las actividades de seguimiento pactadas, así como consolidar, entregar y sustentar los informes y productos exigidos. La ampliación solicitada busca evitar que el vencimiento del plazo interrumpa la secuencia de atención y comprometa la utilidad de los exámenes realizados para el diagnóstico y la intervención de los riesgos objeto del contrato.

Por lo anterior, en criterio de la supervisión se considera necesaria y conveniente la ampliación del plazo de ejecución, y en consecuencia se recomienda al Ordenador del gasto suscribir la Prórroga N° 001, ampliando la duración del mencionado contrato hasta el 24 de diciembre de 2026 inclusive."

Por lo anterior, se insiste en la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato en mención hasta el 24 de diciembre de 2026 inclusive, en aras de garantizar la integral y debida ejecución de las actividades del proyecto que busca fortalecer el cuidado y prevención de enfermedades cardiovasculares, metabólicas y oncológicas en los servidores judiciales adscritos a la Seccional Bucaramanga.

2. CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO BGA-029-2026

2.1. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN

Prórroga N° 001 al Contrato N° BGA-029-2026 cuyo objeto consiste en realizar la *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DIAGNÓSTICO E INTERVENCIÓN MEDIANTE LA EVALUACIÓN NUTRICIONAL, CONDICIÓN FÍSICA, METABÓLICA Y CARDIOVASCULAR DENTRO DE LA CULTURA DEL CUIDADO, EN DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA RAMA JUDICIAL SECCIONAL BUCARAMANGA."*, por las razones antes expuestas.

2.1.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas exigidas corresponden a las previstas en el contrato.

2.1.2. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponde al actualmente vigente.

2.1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del Contrato N° BGA-029-2026 se ampliaría hasta el veinticuatro (24) de diciembre de 2026 inclusive.

2.1.4. FORMA DE PAGO:

La forma de pago corresponde a la establecida en el Contrato N° BGA-029-2026.

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución corresponde al inicialmente pactado en el contrato.

2.3 GARANTÍAS DEL CONTRATO

El Contratista deberá actualizar los amparos de las pólizas constituidas en favor de la RAMA JUDICIAL DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, teniendo en cuenta la modificación que se prevé realizar.



RAÚL DURAN CORREDOR
Supervisor Contrato N° BGA-029-2026

Fecha de elaboración: 16 de octubre de 2026
Vo Bo. Área de Asistencia Legal